

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-04-2024. Informo al señor Juez que han devuelto el correo electrónico con error, para notificar a la demandada.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario – 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio No. 1028

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	PRECOOPERATIVA PROYECT COOP
DEMANDADA	OLGA PATRICIA SALAZA GÓMEZ
RADICADO:	170014003002-2024-00114-00

Vista la constancia secretarial se dispone:

Poner en conocimiento de la parte demandante, la devolución del correo electrónico enviado a la demandada.

Se requiere a la parte demandante a fin de realizar la diligencia de notificación personal, a la demandada OLGA PATRICIA SALAZAR GÓMEZ a su dirección física.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-04-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario